

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**ACTA SAJPI-05-2024**  
**SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA DE PUEBLOS INDÍGENAS**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Número de Acta:</b>	05-2024		
<b>Asunto de reunión:</b>	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas		
<b>Lugar:</b>	Virtual (Sistema Oficial Microsoft Teams)		
<b>Fecha</b>	3 de mayo 2024	Inicio: 13:30	Fin: 15:45

**II. PARTICIPANTES**

<b>INTEGRANTES</b>	<b>Asistencia</b>
<i>Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, Sala Primera</i>	<i>Presente</i>
<i>Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Segunda</i>	<i>Ausente con justificación</i>
<i>Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Tercera</i> <i>Suplente: Jovanna Calderón Altamirano</i> <i>Suplente: Michelle Mayorga</i>	<i>Ausente con justificación</i> <i>Ausente</i> <i>Ausente</i>
<i>Magistrado Paul Rueda Leal, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Constitucional</i> <i>Suplente: Letrada Ruth Alvarado Condega</i>	<i>Ausente con justificación</i> <i>Presente</i>
<i>Consejo Superior: Sra. Ana Isabel Orozco Álvarez</i>	<i>Ausente con justificación</i>
<i>Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas:</i> <i>Sr. Steven Picado Gamboa, Líder de Proyecto</i> <i>Sr. Geyner Blanco, Asesor AECID</i>	<i>Presente</i> <i>Presente</i>
<i>Unidad de Acceso a la Justicia:</i> <i>Sra. Melissa Benavides Víquez</i> <i>Suplente: Angie Calderón Chaves</i>	<i>Presente</i> <i>Presente</i>
<i>Dirección del Ministerio Público: Sr. Carlo Díaz Sánchez</i> <i>Suplente: Rocío de la O Díaz</i> <i>Juan Carlos Carrillo Mora</i>	<i>Ausente</i> <i>Presente</i> <i>Presente</i>
<i>Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo</i> <i>Suplente: Sra. Laura Marcela Arias Guillén</i> <i>Suplente: Sr. Roberto Montero García</i>	<i>Ausente</i> <i>Presente</i> <i>Ausente</i>
<i>Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Randall Zúñiga López</i> <i>Suplente: Michael Soto Rojas</i> <i>Sr. Pedro Arce González</i> <i>Sr. Allan Eduardo Moya Castro</i> <i>Sra. Yorleny Ferreto Solano</i>	<i>Ausente</i> <i>Ausente</i> <i>Presente</i> <i>Presente</i> <i>Presente</i>
<i>Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins</i>	<i>Ausente</i>

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Ejecutivo	Ausente con justificación
Dirección de Planificación: Sr. Allan Pow Hing Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector Yesenia Salazar Guzmán	Ausente Ausente Presente
Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora Suplente: Sra. Cheryl Bolaños Madrigal Sra. Jeannette Durán Alemán Sr. Pablo Álvarez Arias	Ausente Presente Ausente Ausente
Dirección de Tecnología de la Información: Sra. Kattia Morales Navarro  Carlos Morales Castro	Ausente con justificación Presente
Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales Suplente: Magdalena Aguilar Álvarez, Coordinadora del Área de Servicios Técnicos Alvaro Barboza Escobar Catalina Espinoza Sáenz	Ausente Ausente con justificación Ausente Ausente
Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Sra. Maricruz Chacón Cubillo Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández, Juez de Familia Sra. Paula Campos Valverde	Ausente  Ausente Ausente con justificación
Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero Sra. Ericka Chavarría Astorga Suplente: Sra. Yanory Olaya Delgado	Ausente Ausente Presente
Departamento de Psicología y Trabajo Social: Sra. Vanessa Villalobos Montero Suplente: Débora Rivera Romero	Presente Ausente
Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo	Ausente Presente
Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez Suplente: Karla Leiva Canales	Presente Ausente
Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. José Pablo Rodríguez Alpízar	Presente
Población Indígena: Sr. Alí García	Ausente
ESCUELA DE ANTROPOLOGÍA UCR: Sra. Claudia Palma, Escuela de Antropología Sra. Estefanie Coto, Rectoría UCR Sra. Marcela Mchugh, Rectoría UCR	Ausente Ausente Ausente
Sra. Gabriela Rodríguez Calvo: Invitada	Presente

**GRABACIÓN:**

[Sesión ordinaria Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas](#)

Control de asistencia del sistema:

Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo
Damaris Vargas Vásquez	Unido	5/3/24, 13:01:13
Yorleny Ferreto Solano	Unido	5/3/24, 13:01:13
Yorleny Ferreto Solano	Izquierda	5/3/24, 14:55:26

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Allan Eduardo Moya Castro	Unido	5/3/24, 13:01:13
Laura Marcela Arias Guillen	Unido	5/3/24, 13:01:13
Laura Marcela Arias Guillen	Izquierda	5/3/24, 13:08:40
Laura Marcela Arias Guillen	Unido	5/3/24, 13:08:40
Laura Marcela Arias Guillen	Izquierda	5/3/24, 13:08:40
Laura Marcela Arias Guillen	Unido	5/3/24, 13:08:40
Juan Carlos Carrillo Mora	Unido	5/3/24, 13:01:13
Yanory Olaya Delgado	Unido	5/3/24, 13:01:13
Angie Calderón Chaves	Unido	5/3/24, 13:01:13
Gabriela Rodríguez Calvo (Invitado)	Unido	5/3/24, 13:01:13
Cheryl Bolaños Madrigal	Unido	5/3/24, 13:01:58
Rocío De la O Díaz	Unido	5/3/24, 13:02:25
Patricia Bonilla Rodríguez	Unido	5/3/24, 13:02:54
Patricia Bonilla Rodríguez	Izquierda	5/3/24, 13:16:48
Patricia Bonilla Rodríguez	Unido	5/3/24, 13:16:56
Patricia Bonilla Rodríguez	Izquierda	5/3/24, 13:53:01
Patricia Bonilla Rodríguez	Unido	5/3/24, 14:35:56
Vanessa Villalobos Montero	Unido	5/3/24, 13:04:02
Yesenia Salazar Guzmán	Unido	5/3/24, 13:04:48
Pedro Arce González	Unido	5/3/24, 13:05:16
Pedro Arce González	Izquierda	5/3/24, 15:31:52
Steven Picado Gamboa	Unido	5/3/24, 13:05:18
Invitado (Invitado)	Unido	5/3/24, 13:06:55
Invitado (Invitado)	Izquierda	5/3/24, 13:22:28
Jose Pablo Rodríguez Alpizar	Unido	5/3/24, 13:08:21
Carlos Morales Castro	Unido	5/3/24, 13:08:29
Ruth Alvarado Condega	Unido	5/3/24, 13:09:04
Indira Alfaro Castillo	Unido	5/3/24, 13:21:55
Melissa Benavides Víquez	Unido	5/3/24, 13:28:49
Melissa Benavides Víquez	Izquierda	5/3/24, 14:14:35
Melissa Benavides Víquez	Unido	5/3/24, 14:16:42
Melissa Benavides Víquez	Izquierda	5/3/24, 14:28:14
Melissa Benavides Víquez	Unido	5/3/24, 14:29:49
Melissa Benavides Víquez	Izquierda	5/3/24, 14:32:01
Melissa Benavides Víquez	Unido	5/3/24, 15:23:01
Yajaira Mena Pérez	Unido	5/3/24, 13:29:22
Invitado (Invitado)	Unido	5/3/24, 14:34:38
Invitado (Invitado)	Izquierda	5/3/24, 14:56:03
Invitado (Invitado)	Unido	5/3/24, 14:56:51
Invitado (Invitado)	Izquierda	5/3/24, 15:22:56

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**III. APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO I**

Se somete a aprobación el Acta SAJPI-04-2024, la cual fue puesta en conocimiento de las y los integrantes el 5 de abril de 2024, por el plazo de tres días para que remitieran sus sugerencias.

Se informa que no se recibieron observaciones.

**Se acordó:** Se aprueba el Acta SAJPI-04-2024 por las personas que estuvieron presentes en la sesión respectiva.

**IV. TEMAS AGENDADOS**

**ARTÍCULO II**

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas que la Secretaría General de la Corte remitió el siguiente comunicado:

**De:** *Secretaría General de la Corte - Comunicaciones - Isidro Quesada Castillo*  
<iquesadac@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** *viernes, 5 de abril de 2024 15:05*

**Para:** *Fernando Cruz Castro* <fcruz@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** *Carolina Ramírez Ballesterero* <cramirez@Poder-Judicial.go.cr>; *Subcomisión de Pueblos Indígenas* <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; *Damaris Vargas Vásquez* <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; *Paula Jiménez Rodríguez* <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; *Gestión Humana Comunicaciones Secretaría* <gh\_comunicaciones@Poder-Judicial.go.cr>; *Indira Jiménez González (Autorizado/ Secretaría General de la Corte)* <ijimenez@Poder-Judicial.go.cr>; *Melanie Zamora Arce (Autorizada/ Secretaría General de la Corte)* <mzamoraar@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** *OFICIO N° 2736-2024*



2736-2024.docx

**Se acordó:** 1. Tener por conocido el Oficio 2736-2024. 2. Hacer de conocimiento del Centro de Información Jurisprudencial el informe del Magistrado Cruz a fin de que se considere en la construcción del tercer volumen de la Revista de Jurisprudencia Indígena. 3. Instar al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional para la realización de una campaña de divulgación de los dos ejemplares de la Revista de Jurisprudencia Indígena y el tercero que está en proceso de construcción. 4. Se declara firme este acuerdo.

**ARTÍCULO III**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas que la Secretaría General de la Corte remitió los Oficios 2374-2024 y el 3182-2024:

**De:** Secretaría General de la Corte - Comunicaciones - Elienai Díaz Obando

**Enviado:** jueves, 21 de marzo de 2024 8:30

**Para:** Subcomisión de Pueblos Indígenas

**Cc:** Damaris Vargas Vásquez; Paula Jiménez Rodríguez

**Asunto:** N° 2374-2024



2374-2024.....docx

**De:** Secretaría General de la Corte - Comunicaciones - Bryan Chacón Gamboa. Aut.

<bchacong@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** miércoles, 17 de abril de 2024 14:34

**Para:** Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia

<accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez

<pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-

Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>;

Oficina Atención a la Víctima del Delito <victimadelito@Poder-Judicial.go.cr>; José Angel

Peñaranda Chaverri <jpenaranda@poder-judicial.go.cr>

**Asunto:** OFICIO 3182-2024



OFICIO

3182-2024.docx



Oficio No.

CACC-400-2024 Cons

**Se acordó:** **1.** Tener por conocido el Oficio 2374-2024 de 18 de marzo de 2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 20-2024 celebrada el 15 de marzo de 2024, artículo XLVI, donde se previene a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas remitir el informe solicitado en sesión N° 80-2023 celebrada el 26 de setiembre de 2023, artículo LXIV. **2.** Tener por conocido el Oficio 3182-2024 de 16 de abril de 2024, donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 26-2024** celebrada el **10 de abril del 2024**, artículo LII, donde se analizó el Oficio N° CACC-400-2024 del 3 de abril de 2024, que contiene el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en sesión celebrada el 2 de febrero del 2024, artículo XXXV, y se dispuso eximir a la Oficina de Atención a la Víctima del Delito de incorporar en los expedientes electrónicos como interviniente, a las Asociaciones de Desarrollo Indígena u otras organizaciones, en los casos que atiendan a personas indígenas, en el entendido que la Dirección de Tecnología de la Información se encuentra trabajando en los sistemas para que se active la alerta, que desde esa Oficina se pueda lograr el objetivo plasmado en la circular 212-2023, de contar con procesos que permitan identificar y registrar información de calidad, confiable, relevante, pertinente y oportuna asociada a los procesos y gestiones vinculados con los pueblos indígenas de Costa Rica para la toma de decisiones institucionales. **3.** Comuníquese este acuerdo al señor José Ángel Peñaranda Chaverri, Fiscal Adjunto

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

interino de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito, la Dirección de Planificación y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones. Se declara acuerdo firme.

**ARTÍCULO IV**

La Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 2581-2024:

**De:** Francisco Paniagua Rodríguez (Autorizado/Secretaría General de la Corte)  
<fpaniagua@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** lunes, 1 de abril de 2024 17:33

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez  
<pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RV: Oficio N° 2581-2024



Oficio No.  
2581-2024.docx

**Se acordó:** 1. Tener por conocido el Oficio 2581-2024 de 22 de marzo de 2024, que contiene el acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión **N° 21-2024** celebrada el **19 de marzo de 2024**, artículo LXXII, donde se analizó el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en sesión del 02 junio del 2023, artículo IX, comunicado en oficio número CACC-463-2023 del 15 de junio del 2023, y se dispuso a trasladar a la Dirección de Tecnología de la Información el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de pueblos Indígenas, a fin de que valore la viabilidad de implantar la mejora en el sistema de Gestión que permita incluir como alerta en los procesos -físicos y electrónicos- donde intervengan personas indígenas, no solo aquellos donde involucren personas físicas indígenas, sino además, los asuntos en los que intervengan Asociaciones de Desarrollo Indígena, Consejos de Mayores, Consejos de Ancianos u otras formas organizativas indígenas para poder contar con estadísticas sólidas que garanticen la toma de decisiones, en cumplimiento del Convenio 169 de la OIT y la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas e informe a este Consejo lo que corresponda. 2. Instar al Consejo Superior la aprobación de la siguiente propuesta de la circular dirigida a los despachos judiciales de todas las materias a fin de que incluyan los siguientes lineamientos:

CIRCULAR N° ...

Se hace de conocimiento de las oficinas del Poder Judicial de los diferentes ámbitos, en seguimiento de los lineamientos institucionales asociados a pueblos indígenas usuarios del servicio de administración de justicia, el Convenio 169 de la OIT, la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado, a solicitud de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, lo siguiente:

- A. La Dirección de Planificación y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, de acuerdo a sus competencias, establecerán alertas en los sistemas informáticos institucionales que permitan a las personas servidoras judiciales a cargo de tramitar y resolver procesos judiciales de todas las materias (constitucional, contencioso

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

administrativo, penal, agrario, familia, laboral, civil y otras) y de los diferentes ámbitos (Judicatura, Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública y Administrativo), identificar si están en presencia de asuntos vinculados con pueblos indígenas que acuden al sistema de administración de justicia en formas asociativas tales como: Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena, Consejos de Mayores, Consejos de Ancianos u otras formas asociativas, para el registro respectivo. Además de esa alerta en los supuestos señalados, informar a los despachos y oficinas cuál es la forma correcta de activarla, y divulgar esa metodología a las personas servidoras judiciales. Esas alertas también se mantendrán activadas en los procesos en los que intervienen personas indígenas físicas. Lo anterior, con el objetivo de obtener información estadística de calidad para la toma de decisiones institucionales.

- B. Los datos estadísticos deberán incluir, conforme al principio de autoidentificación y la libre determinación, la perspectiva de género y de interseccionalidad a efecto de determinar si en los procesos judiciales participan mujeres indígenas, personas con discapacidad indígena, migrantes indígenas, adultas mayores indígenas, niños, niñas, adolescentes, entre otras poblaciones en situación de vulnerabilidad, sus rangos de edad, étnicas, idiomas, territorios indígenas involucrados, y otros datos de interés para la toma de decisiones. Los datos estadísticos servirán para la toma de decisiones institucionales, entre otras, para que la Dirección de Planificación evalúe y realice las adaptaciones en la división político-administrativa interna que pudiera ser necesarias para facilitar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas.
- C. En el apartado de la “etnia”, se incluirá una “subcategoría” que indique “MC321-12-CIDH”, que significa que dicha causa es parte del conjunto de expedientes beneficiarios de la medida cautelar N°321-12 que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos impuso a Costa Rica, en razón de la grave problemática en el acceso a la justicia penal por parte de las poblaciones indígenas (homicidios, lesiones gravísimas, usurpaciones, incendios, daños, daño ambiental, etcétera) y otras materias como la contenciosa administrativa, agraria, familia, pensiones alimentarias, violencia domésticas, laboral, civil, entre otras. La inclusión de esa “subcategoría” permitirá a las fiscalías, al OIJ, a los tribunales de todas las jurisdicciones, así como a los órganos estadísticos de control, monitorear la gestión de las causas beneficiarias de la medida cautelar, avances en su gestión, limitaciones, estancamientos y, en general, afectación positiva o negativa en el acceso a la administración de justicia. Asimismo, será una herramienta para la toma de decisiones e información a diversos órganos internacionales y nacionales que le dan seguimiento constante a la medida cautelar antecitada.
- D. Los despachos judiciales de todas las materias deben registrar en los procesos -físicos y electrónicos- la persona representante como interviniente física, y en el campo tipo de intervención, elegir la opción de representante legal, de esta manera se activaría la alerta, esto como una medida inmediata mientras se realiza la mejora solicitada, la cual se pide con carácter de urgencia con el objetivo de poder tomar decisiones institucionales, interinstitucionales, de las comunidades indígenas, de defensores y defensoras de derechos humanos indígenas y de organizaciones internacionales, entre otras, con información

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

confiable, relevante, pertinente y oportuna en los términos del artículo 16 de la Ley General de Control Interno. Las alertas también deberán incorporarse a la gestión de los ámbitos auxiliares de justicia -Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y Defensa Pública- y el ámbito Administrativo.

3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al Consejo Superior por medio de la Secretaría General de la Corte, con copia a la Fiscalía General, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial, Comisión de Acceso a la Justicia, Dirección de Planificación y Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

**ARTÍCULO IV**

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas que la Dirección de Planificación remitió el siguiente comunicado:

**De:** Marjorie Sánchez Pomares (Autorizada Dirección de Planificación) <[msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr](mailto:msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado:** miércoles, 3 de abril de 2024 11:22

**Cc:** Minor Delgado Sánchez <[mdelgados@Poder-Judicial.go.cr](mailto:mdelgados@Poder-Judicial.go.cr)>; Angie Calderón Chaves <[acalderonc@Poder-Judicial.go.cr](mailto:acalderonc@Poder-Judicial.go.cr)>; Ana Catalina Campos Ramírez <[acamposr@Poder-Judicial.go.cr](mailto:acamposr@Poder-Judicial.go.cr)>; Estefana Brenes Alfaro <[ebrenesa@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ebrenesa@Poder-Judicial.go.cr)>; Centro Gestión Función Jurisdiccional-CACMFJ <[centro\\_gestion\\_juris@Poder-Judicial.go.cr](mailto:centro_gestion_juris@Poder-Judicial.go.cr)>; Acceso a la Justicia <[accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr](mailto:accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** RV: 349-PLA-MI (NPL)-2024

Buenos días

Debido al peso de este documento no es posible enviarlo por correo electrónico.

Se les agradece ingresar al siguiente enlace (ctrl+clic) [\\10.8.10.20\Planificacion\349-PLA-MI\(NPL\)-2024](\\10.8.10.20\Planificacion\349-PLA-MI(NPL)-2024)

Por ser un documento “muy pesado”, para mayor facilidad, antes de abrir el archivo, cópielo en su disco duro, o en alguna carpeta y así poder acceder al informe 349-PLA-MI(NPL)-2024.

Este oficio se remite para trámite en la Secretaría de la Corte por medio de SICE y se copia para su conocimiento.

(Se adjunta un archivo)

CUALQUIER OBSERVACION DIRIJASE AL CORREO OFICIAL DE LA DIRECCION  
[planificacion@poder-judicial.go.cr](mailto:planificacion@poder-judicial.go.cr)

o en la lista global de direcciones: Dirección de Planificación



349-PLA-MI  
(NPL)-2024-.doc

**Se acordó:** 1. Se toma nota del Oficio 349-PLA-MI (NPL)-2024. 2. Hacerlo de conocimiento del equipo de trabajo del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. 3. Comuníquese.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**ARTÍCULO V**

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas que la Secretaría General de la Corte remitió el siguiente comunicado:

**De:** Secretaría General de la Corte-Comunicaciones-Keyla Pérez Mendoza  
<kperezme@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** miércoles, 3 de abril de 2024 08:40

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RV: Oficio N° 2557-2024



Oficio No.  
2557-2024.docx

**Se acordó:** 1. Tener por conocido el Oficio 2557-2024. 2. Hacer de conocimiento del equipo de trabajo del Proyecto Política Indígena su contenido. 3. Se declara este acuerdo firme.

**ARTÍCULO VI**

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas remitió el siguiente comunicado:

**De:** COMISION NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS <conaicr@ice.co.cr>

**Enviado el:** jueves, 11 de abril de 2024 16:01

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Defensa Publica I Circuito Judicial <defensapublica@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** DE-OF-179-2024 - Indicar fecha para reunión Con Magistrada Damaris Vargas Vásquez

**SE ENVÍA PARA SU CONOCIMEINTO.**

---

**De:** "Comisión Nacional de Asuntos Indígenas" <conaicr@ice.co.cr>

**Para:** "ADI Tayni" <aditjai2019@gmail.com>, "Hugo Cespedes Morales" <cespedesmoralesh@gmail.com>

**CC:** "Daniela Gutiérrez Villanueva- Directora Ejecutiva CONAI" <dqu-conai@hotmail.com>

**Enviados:** Jueves, 11 de Abril 2024 15:46:04

**Asunto:** DE-OF-179-2024 - Indicar fecha para reunión Con Magistrada Damaris Vargas Vásquez

**Buenas tardes:**

Señor

Hugo Céspedes Morales

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Presidente ADI TJAI

Con instrucciones de la Licda. Daniela Gutiérrez Villanueva-Directora Ejecutiva, adjunto al presente se le envía oficios **DE-OF-179-2024**, a los efectos de coordinar una reunión con la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, les solicitamos se sirva indicar una fecha para hacer las coordinaciones pertinentes. **Además, se adjunta oficio DVV-80-2024.**



“Al amparo de lo ordenado por el inciso 5) del artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública y de conformidad con los artículos 11 y 38 de la Ley de Notificaciones Judiciales, la persona receptora de este documento, queda notificada al día “HÁBIL”, siguiente de la transmisión o del depósito respectivo y la documentación se tendrá por notificada con el comprobante de transmisión electrónica o la respectiva constancia, salvo que se demuestre que ello se debió a causas que no le sean imputables. Por lo anterior, se le solicita confirmar la recepción del presente correo electrónico, e informar si la totalidad de la documentación fue recibida. De no confirmarse la recepción, se tendrá por realizada la notificación con el comprobante de transmisión electrónica emitido al efecto “.



DE-OF-179-2024

(ADI TAYNÍ-solcitu pa DVV-SP-80-2024.pdf)



Oficio

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que recibió en copia el comunicado enviado por la Defensa Pública a CONAI:

**De:** Secretaría Defensa Publica I Circuito Judicial <defensapublica@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** miércoles, 24 de abril de 2024 14:16

**Para:** COMISION NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS <conaicr@ice.co.cr>

**CC:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Laura Marcela Arias Guillen <lariasgu@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RE: TAYNÍ RV: DE-OF-105-2024 -REALIZAR LA REUNIÓN EN EL TERRITORIO Y DE MANERA CONJUNTA

Buenas tardes

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Reciban un atento saludo. Siguiendo instrucciones del M.Sc. Juan Carlos Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública, se remite documento adjunto para su consideración en atención a lo solicitado.

Gracias



Oficio  
JEFDP-156-2024.pdf

**Se acordó:** Tener por conocidos los Oficios DE-OF-179-2024 enviado por la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, DVV-SP-80-2024 enviado por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez y, JEFDP-156-2024 de la Defensa Pública.

**ARTÍCULO VII**

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que el señor Jorge Arturo Ulloa Cordero, Supervisor de Capacitación de la Defensa Pública, remitió la siguiente secuencia de comunicados:

**De:** Damaris Vargas Vásquez

**Enviado el:** domingo, 14 de abril de 2024 09:58

**Para:** Jorge Arturo Ulloa Cordero <julloa@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Estefani Maria Ceciliano Segura <ecilianos@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Defensa Publica I Circuito Judicial <defensapublica@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Gómez Calderón <agomezca@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RV: Comunicación de oficio No. CACC-377-2024

**Señor**

**M.Sc. Jorge Arturo Ulloa Cordero**

**Supervisor de Capacitación**

**Defensa Pública**

Reciba un atento saludo. Con ocasión del traslado que me hace la Unidad de Acceso a la Justicia del Oficio 96-PGC-DP-2024 relacionado con el Oficio CACC-377-2024, le comunico que lo incluiré en la agenda de la siguiente sesión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

Para tener una visión integral, le consulto, aparte de la persona indígena que se cita, quiénes serán las personas facilitadoras de las actividades de capacitación y si se proyectan, además, otras personas indígenas...”

**De:** Estefani Maria Ceciliano Segura <[ecilianos@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ecilianos@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** jueves, 11 de abril de 2024 11:57

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Melissa Benavides Víquez <[mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr](mailto:mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr)>; Paula Jiménez Rodríguez <[pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr](mailto:pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** RV: Comunicación de oficio No. CACC-377-2024

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Buenas tardes,

Doña Damaris, reciba un atento saludo. Por este medio se remite para su conocimiento el oficio 096-PGC-DP-2024 de la Defensa Pública en respuesta del acuerdo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas...”

**De:** Jorge Arturo Ulloa Cordero <[julloa@Poder-Judicial.go.cr](mailto:julloa@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado:** jueves, 11 de abril de 2024 11:17

**Para:** Estefani Maria Ceciliano Segura <[ececilianos@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ececilianos@Poder-Judicial.go.cr)>

**Cc:** Secretaría Defensa Publica I Circuito Judicial <[defensapublica@Poder-Judicial.go.cr](mailto:defensapublica@Poder-Judicial.go.cr)>; Adriana Gómez Calderón <[agomez@Poder-Judicial.go.cr](mailto:agomez@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** RE: Comunicación de oficio No. CACC-377-2024

Buenos días:

Se remite oficio 096-PGC-DP-2024 referente al oficio CACC-377-2024...”

**De:** Adriana Gómez Calderón <[agomez@Poder-Judicial.go.cr](mailto:agomez@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado:** miércoles, 3 de abril de 2024 15:31

**Para:** Estefani Maria Ceciliano Segura <[ececilianos@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ececilianos@Poder-Judicial.go.cr)>; Jorge Arturo Ulloa Cordero <[julloa@Poder-Judicial.go.cr](mailto:julloa@Poder-Judicial.go.cr)>

**Cc:** Jorge Arturo Ulloa Cordero <[julloa@Poder-Judicial.go.cr](mailto:julloa@Poder-Judicial.go.cr)>; Secretaría Defensa Publica I Circuito Judicial <[defensapublica@Poder-Judicial.go.cr](mailto:defensapublica@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** RV: Comunicación de oficio No. CACC-377-2024

Buenas tardes, reciba un cordial saludo.

Se confirma recibido y se remite el Oficio al Supervisor del Proceso de Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública para lo correspondiente...”



Oficio 96-PGC-DP-  
2024.doc

La señora Vanessa Villalobos Montero del Departamento de Trabajo Social y Psicología informa que en el Departamento no hay una unidad de capacitación y que, aun así, muestran su disposición a colaborar en los procesos de capacitación y a ser incluidos en éstos de acuerdo a sus competencias.

La señora Yanory Olaya de la Contraloría de Servicios informa la disposición que tiene la Contraloría de Servicios de apoyar en el fortalecimiento de las competencias de las personas servidoras judiciales con los procesos de capacitación.

**Se acordó:** 1. Tener por conocido el Oficio 96-PGC-DP-2024 que contiene informe de la Defensa Pública sobre el Plan Anual de Capacitación Indígena 2024. 2. Estar a la espera de las respuestas de la Escuela Judicial y las demás unidades de capacitación a fin de hacer un análisis integral. 3. Remitir los recordatorios que sean necesarios a las unidades

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

de capacitación que aún no hayan dado respuesta e indicarles que los datos pueden enviarse de acuerdo al formato que mejor se ajuste a sus propios Planes de Capacitación 2024, sin necesidad de una matriz específica. 4. Tener por conocidas las manifestaciones del Departamento de Trabajo Social y Psicología acerca de que no tienen una unidad de capacitación y que, aun así, muestran su disposición a colaborar en los procesos de capacitación y a ser incluidos en éstos de acuerdo a sus competencias. 5. Tener por conocidas las manifestaciones de la señora Yanory Olaya de la Contraloría de Servicios acerca de la disposición que tiene la Contraloría de apoyar en el fortalecimiento de las competencias de las personas servidoras judiciales con los procesos de capacitación. 6. Solicitar a la OCRI la remisión del informe EPU anterior, a fin de verificar el avance en el cumplimiento de las recomendaciones a Costa Rica y prepararnos así para la atención del siguiente informe EPU. 7. Se declara firme este acuerdo. 7. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a las oficinas citadas con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTÍCULO VIII**

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vasquez que la Dirección de Planificación remitió el siguiente comunicado:

**De:** Marjorie Sánchez Pomares (Autorizada Dirección de Planificación) <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** miércoles, 10 de abril de 2024 15:29

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Roy Díaz Chavarría <rdiaz@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>; Patricia Rivera Sandoval <privera@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** 382-PLA-ES-2024



382-PLA-ES-2024.do

c

Indica la señora Angie Calderón que ya la Auditoría Judicial dio por concluido el seguimiento de las recomendaciones y las tuvo por cumplidas.

Informa don Carlos Morales de la DTIC que le han estado dando seguimiento a estas recomendaciones, pero necesitan un acompañamiento técnico y especializado para tener certeza de cómo poder dar ese seguimiento.

**Se acordó:** 1. Tener por conocido el Oficio 382-PLA-ES-2024 que contiene informe de la Dirección de Planificación. 2. Hacer de conocimiento de la Auditoría Judicial y de la Unidad de Acceso a la Justicia el oficio en referencia. 3. Comunicar a la Dirección de Planificación y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones la disposición de esta Subcomisión para atender las consultas técnicas que estimen pertinentes para la atención de las recomendaciones de la Auditoría Judicial. 2. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**ARTÍCULO IX**

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que el señor Roberth Castro Fonseca remitió el siguiente comunicado:

**De:** Roberth Castro Fonseca (Autorizado/Área de Contratación Administrativa-Dirección Jurídica)

**Enviado:** lunes, 8 de abril de 2024 14:33

**Para:** Subcomisión de Pueblos Indígenas

**Cc:** Alberto Mora Vega (Autorizado/Área de Contratación Administrativa-Dirección Jurídica)

**Asunto:** Solicitud de información. (Convenio)

Buenas tardes estimadas, estimados

Actualmente nos encontramos revisando la solicitud realizada mediante oficio 1839-2024 del 01 de marzo del 2024 SGC. (adjunto). Sin embargo, para dar cumplimiento a lo dispuesto específicamente en el punto 1.2 cito:

**1.2.)** Dar seguimiento a los avances en el convenio entre el Poder Judicial y la Caja Costarricense de Seguro Social al que se hace referencia en el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión número 43-12 celebrada el 3 de mayo de 2012, artículo LXVII, a fin de identificar oportunidades de mejora que faciliten al Poder Judicial atender los requerimientos de las poblaciones involucradas.

Requerimos con todo respeto se nos remitan todos los antecedente relacionados a dicho convenio.

Saludos



Lic. Robert Castro Fonseca  
Asesor Jurídico a.i.  
Área de Contratación Administrativa  
Teléfono: 2295-4663 ext.014663

*“Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comuníquela situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos”*

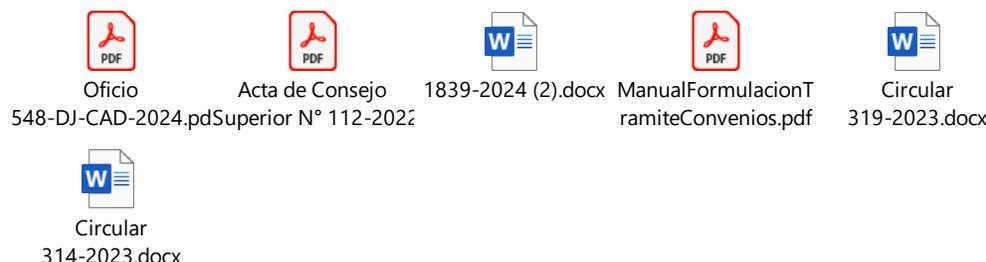


1839-2024 (2).docx

Manifiesta la Magistrada Vargas que pidió a la Unidad de Acceso a la Justicia remitir a la Dirección Jurídica la información que solicita.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Manifiesta la señora Angie Calderón del oficio enviado por la Dirección Jurídica sobre este tema para que se conforme un grupo de trabajo sobre las pruebas de ADN en la población indígena.



**Se acordó:** 1. Tener por conocido el comunicado enviado por la Dirección Jurídica en atención al Oficio 1839-2024 y la documentación adjunta. 2. Hacer de conocimiento de la Dirección Jurídica la anuencia de la Subcomisión de apoyar, desde sus competencias, en la integración al equipo de trabajo que menciona. 3. Instar a la Dirección Jurídica a integrar en el equipo de trabajo a la Dirección del Organismo de Investigación Judicial y a las oficinas de ese Organismo que estén involucradas. 4. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

**ARTÍCULO X**

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que la Unidad de Acceso a la Justicia remitió la siguiente información:

**De:** Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** miércoles, 10 de abril de 2024 09:02

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Karen Leiva Chavarría <kleiva@Poder-Judicial.go.cr>; Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Poder Judicial <ocri@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** Informe alternativo de Mesa Indígena EPU

Buenos días doña Damaris:

*Se adjunta un informe alternativo (por favor desplazarse hacia abajo) que presentó la Mesa Indígena para el EPU. Creo que las acciones que se mencionan sobre acceso a la justicia están más que cumplidas en el Poder Judicial, sin embargo, puede resultar importante que se le solicite a Cancillería nos faciliten todos los informes alternativos que se han presentado en materia de indígenas y discapacidad. Lo anterior para reforzar con evidencias que desde el Poder Judicial se han importantes esfuerzos desde nuestras competencias.*

*Para la defensa del informe de discapacidad anterior tener los informes de previo fue muy estratégico y desde el Poder Judicial pudimos enviar información de sobra. Modestia aparte, era la información más completa del Estado costarricense.*

*Tal vez Karen nos pueda colaborar consultando a las personas encargadas en Cancillería, esto nos da ventaja para ir generando información si fuera del caso.*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**



**Informe Alternativo Indígena**  
**Examen Periódico Universal Costa Rica**  
**44 sesión del EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**  
**2024**

Presentado por: Mesa Nacional Indígena de Costa Rica (MNICR)

San José, Costa Rica, 07 de abril de 2024

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**Presentación**

La Mesa Nacional Indígena de Costa Rica (MNICR), organización facilitadora y asesora de procesos culturales, sociales, políticos, ambientales y económicos de los Pueblos Indígenas de Costa Rica, con más 45 años de experiencia en incidencia por los DDHH Indígenas, tiene a bien presentarles este informe sobre la situación indígena en Costa Rica.

En Costa Rica existen 8 pueblos indígenas: Bribri, Boruca, Brörán o Térraba, Cabécar, Chorotega, Huetar, Ngöbe y Maleku, ubicados en 24 Territorios, debidamente reconocidos por Decretos Ejecutivos. Por auto identificación existen de 104 143 personas como indígenas, representando el 2,4% de la población nacional. (Censo INEC, 2011).

Los Territorios Indígenas representan hasta el 6,7% del territorio nacional. Según publicación de la CEPAL sobre pueblos indígenas en América Latina, el 46,6% de la población indígena de Costa Rica vive en estos territorios, el 16,8% vive en la periferia y el otro 37,6% reside en otras partes del país.

Costa Rica cuenta con bloque jurídico nacional e internacional para la protección de los DDHH de los Pueblos Indígena, como el derecho a la tierra y territorio, a la cultura, la educación, la educación, los idiomas maternos, las costumbres y tradiciones, la consulta previa, libre e informada, y otros. La sola existencia del bloque jurídico, y el ya gastado discurso “Tenemos una deuda histórica con los Pueblos Indígenas”, son insuficiente para la implementación de los derechos, hace falta una verdadera voluntad de los poderes del estado, expresada en hechos concretos y reales; a pesar de la permanente incidencia y demanda de los pueblos, sus territorios, comunidades, sus organizaciones comunitarias, regionales y nacional, con el respaldo de la población indígena, más los pronunciamientos, recomendaciones y llamados de atención al Estado Nacional por parte de relatores y organismos internacionales como las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de DDHH, salvo en casos muy aislados, es cumplimiento de la legislación es letra sin vida.

En Costa Rica las tierras indígenas son inalienables, imprescriptibles, intransferibles y exclusivas para las comunidades indígenas que las habitan y tienen protección legal, a saber, por las leyes: N° 13 de 1939; N° 2825 de 1961; N° 2330 de 1959; N° 6172 de 1977; N° 7316 de 1992 (Convenio N° 169 de la OIT) y Decreto N°34 de 1956. Se estima que entre el 38% y el 97% de los 24 territorios indígenas

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

está ocupado por personas no indígenas; hechos que han provocado conflictos entre indígenas y foráneos que ocupan la tierra. El Estado ha mostrado poco voluntad e interés en aplicar estas leyes. No existe una Política Pública integrada elaborada con participación e incluyendo elementos de la cosmovisión indígena, con su respectiva, acompañada de su respectiva estrategia, plan operativo, presupuesto y disponibilidad financiera, que haga posible la devolución de las tierras a los Territorios Indígena, seguridad territorial, el saneamiento, y los uso y manejos de los ecosistemas, estrategia, plan operativo, presupuesto y financiamiento disponible para su implementación. A pesar de la existencia de órdenes de Desalojo Administrativo y entrega de la tierra a los indígenas, la institución responsable en el poder ejecutivo no cumple con las mismas; existen la Política Nacional de Biodiversidad (PNB), la Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB2), y la Política Nacional de Humedales (PNH), que tienen componentes indígenas muy importantes; y recientemente la entidad estatal Procuraduría General de la República (PGR) criterio legal PGR-C-153-2023 del 07-09-23 que da marcha atrás varios avances, sobre todo en el acceso indígena a las áreas de uso ancestral que están ahora en áreas de conservación del Estado.

Mediante procedimientos propios los indígenas han recuperado diferentes porcentajes y la tierra está en su posesión, carecen de seguridad jurídica, y el estado no actúa para brindar esa seguridad. Existe la Ley de acceso a la justicia de los pueblos indígenas de Costa Rica (Ley No. 9.593) a y directrices de la Corte Suprema de Justicia, pero que resultas con insuficiencias en la práctica por operadores de justicia debido a la independencia judicial.

Costa Rica a adoptado los convenios y declaraciones relacionados a los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas; además aprobó el Decreto Ejecutivo N° 40932- MP-MJP Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas. Sin embargo, la implementación de la Consulta sigue sin ser una realidad, ya que instituciones públicas y la Asamblea Legislativa, hacen interpretaciones particulares sobre el tema, pese a las propuestas y demandas indígenas.

En diferentes momentos, el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos; el CERD; CEDAW, así como diferentes relatorías de los DDHH, han manifestado reiteradamente al Estado la seriedad de la situación indígena, sus preocupaciones, recomendaciones y llamados de atención para que se respete el bloque jurídico, se restituya y garantice a las tierras a los indígenas como sus únicos y legítimos propietarios. Acciones que no son atendidas.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**I. Tierra, Territorio y Seguridad Territorial**

**Situación:**

Entre el 38% y el 97% de la tierra de los Territorios Indígenas, está en esta ocupada por no indígenas. El Estado cuenta con una planificación de recuperación de tierras, pero esta no es ampliamente conocida, además no incluye lo cultural o identitario y prioritario de los Pueblos Indígenas. La dirigencia indígena –mujeres, hombres de diferentes grupos etarios– ante la falta de acción del Estado, con procedimientos propios han recuperado algunas de las tierras, y como respuesta han recibido discriminación, represión cultural, social, política, judicial, ambiental, alimenticia, económica, y física represión que incluye constantes incendios de los terrenos recuperados y destrucción de los cultivos establecidos, lesiones físicas a los y las indígenas, criminalización de la dirigencia y recuperadores de la tierra. La oficial Procuraduría General de la República (PGR) mediante el criterio legal PGR-C-153-2023 del 07-09-23 que da marcha atrás varios avances en las relaciones Estado – Pueblos Indígenas, especialmente al prohibir el acceso, uso y manejo de las áreas de uso ancestral que están en las áreas de conservación estatales.

**Recomendaciones:**

1. Que el Estado cumpla con la devolución de la tierra a los pueblos indígenas, atendiendo los estándares de convencionalidad y constitucionalidad; realizando al mismo tiempo la debida ejecución de las resoluciones administrativas existentes sobre el tema.
2. Que el Estado garantice la Seguridad Jurídica y el saneamiento de la tierra recuperada mediante procesos propios de las comunidades indígenas.
3. Que el estado, por medio de sus diferentes poderes realicen investigaciones profundas sobre la discriminación, represión y criminalización que sufren los indígenas, y proceda con el cumplimiento que determina la ley.
4. Que la Procuraduría de la República, revoque su criterio legal PGR-C-153-2023 del 07-09-23, y que en el futuro se abstenga de emitir criterios contrarios a los principios de convencionalidad y constitucionalidad en materia de derechos indígenas.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**II. Gobernabilidad y Autonomía**

**Situación**

Las Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena (ADIs), ostentan la calidad de Representantes Legales de los Territorios Indígenas, y también existen una serie de organizaciones comunitarias de distinta índole, entre ellas estructuras tradicionales, que procuran el desarrollo de los territorios. Las instituciones gubernamentales en forma creciente favorecen la exclusividad de las ADIs como representantes absolutas de los territorios, redundando en la negación de la participación de las demás estructuras y población indígena en general, lo que ha causado ambientes menores o mayores de ingobernabilidad.

**Recomendaciones:**

5. Que el Estado reconozca en la práctica que la gobernabilidad territorial está basada en las diferentes estructuras organizativas existentes en los Territorios, y que la participación de las autoridades tradicionales, organizaciones comunitarias de diferentes sectores, y comunidades en general, es inevitable para la gobernabilidad y autonomía de los pueblos.
6. Que el Estado capacite a sus funcionarios que atienden directamente a las Territorios sobre los derechos indígenas y la obligación ineludible de implementarlos.
7. Que el Estado emita directrices para que las instituciones públicas cuenten con protocolos de atención a las comunidades indígenas, elaboradas con inclusión de la visión indígena.

**III. Acceso a la justicia**

**Situación**

La existencia en el país de una ley de acceso a la justicia y directrices de la Corte Suprema de Justicia, estas son insuficientes para la aplicación del bloque jurídico nacional e internacional en materia de Derechos Indígenas, por parte de algunos operadores de justicia, quienes se amparan en la independencia judicial; lo que redundo en la falta de acceso a la justicia y en perjuicio de los principios cosmogónicos y de la vida misma de los Territorios y de población Indígenas.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**Recomendaciones:**

8. Instar a la Corte Suprema de Justicia a diseñar e implementar una estrategia permanente de capacitación, formación y sensibilización de los operadores de justicia, sobre la importancia de la aplicación de bloque jurídico, la convencionalidad y constitucionalidad sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.
9. Instar a la Corte Suprema de Justicia que emita una directriz sobre la importancia de la aplicación de los principios de la justicia pronta y cumplida, evitando así posibles retardos maliciosos de los casos donde sean los Territorios o personas indígenas.

**IV. Políticas públicas**

**Situación**

En el país existe la necesidad en de realizar en forma participativa una Política Pública para Pueblos Indígenas, en los veinticuatro (24) Territorios existentes. Actualmente se cuenta la cuenta con la Política Nacional de Biodiversidad (PNB), Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB2) y la Política Nacional de Humedales (PNH), que fueron elaboradas con participación indígena y la inclusión de elementos de la visión de los Pueblos. También otras políticas, como la Política Nacional para el Sector Agropecuario Costarricense 2023 – 2032, elaborada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), SIN la participación y indígena, con el argumento que la política afecta a todo el sector agropecuarios y no solamente a uno en particular, de esta cuentan per se, violentan los derechos indígenas. En los planes nacionales de desarrollo y de ordenamiento territorial nacionales, regionales y municipales, tampoco se toma en cuenta la presencia y visión indígena.

**Recomendaciones:**

10. Que el Estado elabore una Política Pública para Pueblos Indígenas, en los veinticuatro (24) Territorios, garantizando la inclusión de la visión cosmogónica, la participación previa, libre e informada y la consulta indígena.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

11. Que las instituciones públicas en los procesos de elaboración de Políticas Públicas, Estrategias, Planes de Desarrollo, Planes de Ordenamiento Territorial, y otros instrumentos similares, cumplan con la inclusión de la participación y visión de los Pueblos Indígenas.
12. Que el Poder Ejecutivo gire una Directriz a las instituciones públicas sobre la obligatoriedad de respetar y cumplir los derechos indígenas.
13. Que el Poder Ejecutivo instruya al Ministerio de Agricultura y Ganadería –MAG– para que actualice la Política Nacional para el Sector Agropecuario Costarricense 2023 – 2032, con la participación e inclusión de la cosmovisión de los Pueblos Indígenas.

**V. Consulta Indígena**

**Situación**

Existen fundadas preocupaciones indígenas, en el sentido que no se estén aplicando los principios de consulta y la debida coordinación con los territorios; varias de las instituciones públicas consideran un obstáculo la consulta indígena y la aplicación del Decreto Ejecutivo N° 40932- MP-MJP Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas, y hacen lo propio para incumplir este derecho indígena. Por su parte la Asamblea Legislativa, no cuenta con una disposición procedimental para la aplicación de la consulta indígena en aquellos proyectos de ley u otras medidas que afecten los derechos indígenas, por lo que echa mano al Reglamento Legislativo (Acuerdo Legislativo N.° 399 de 29-11-1961 y actualizada por Acuerdo N.° 7012-23-24 del 22-02-24 de 2024), que en su artículo 157 se refiere a Consultas Institucionales, mismas que no aplican a los Pueblos Indígenas; que las consultas deben realizarlas aplicando el Convenio 169 de la OIT y Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y que las consultas realizadas con otro procedimiento, podrían ser objeto de nulidad del acto de que se trate; y le ha sugerido la adopción e implementación del Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas, Decreto Ejecutivo N° 40932- MP-MJP.

**Recomendaciones**

14. Que el Poder Ejecutivo vele porque sus instituciones cumplan fielmente con la obligación de implementar el Decreto Ejecutivo N° 40932- MP-MJP Mecanismo General de Consulta a Pueblos

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Indígenas. Y enfatizar en que debe de realizarse la coordinación respectiva con los Territorios Indígenas.

15. Que el Estado asigne en el presupuesto nacional, una partida específica con recursos suficientes para la realización de las Consultas Indígenas.
16. Que el financiamiento de las Consultas no dependa exclusivamente de la cooperación internacional.
17. Que se fortalezcan las Instancias Territoriales de Consulta Indígena -ITCIs- incluyendo su financiamiento, para el efectivo cumplimiento de sus responsabilidades.
18. Que la Asamblea Legislativa, modifique su reglamento incluyendo una disposición sobre la Consulta de Proyectos de Ley que tramita, fundamentado en el Convenio N° 169 de la OIT y Declaración de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, y sea esta disposición la que aplique en el caso de los proyectos de ley que afectan a los indígenas.
19. Que la Asamblea Legislativa, se abstenga de aplicar la consulta institucional establecida en su reglamento por no ser compatible con el derecho a la Consulta Indígena.
20. Que la Asamblea Legislativa, elabore con participación indígena y apruebe previa Consulta, una Ley de Consulta de los Pueblos Indígenas de Costa Rica, conforme a los estándares de convencionalidad.

*Enviado desde mi iPhone*

*“Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión,*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

*distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos”*

**Se acordó:** 1. Tener por conocido el informe alternativo vinculado con el Examen Periódico Universal enviado por la Unidad de Acceso a la Justicia. 2. Hacer de conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión para su atención desde las oficinas que representan a fin de prepararnos para los siguientes informes país; así como de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. 3. Solicitar a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y el Despacho de la Presidencia colaboración por medio de la OCRI para que se gestione ante la Cancillería la remisión de todos los informes alternativos y desde ya, ponernos a disposición para colaborar en la construcción del informe oficial. 4. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

**ARTÍCULO XI**

La Dirección Ejecutiva remitió el siguiente comunicado:

**De:** Carmen Calvo Aguilar

**Enviado el:** miércoles, 20 de marzo de 2024 07:35

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Subcomisión de Pueblos Indígenas <[spindigenas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:spindigenas@Poder-Judicial.go.cr)>; Maribel Araya Valverde <[marayav@Poder-Judicial.go.cr](mailto:marayav@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** Oficio 1012-DE-2024, II semestre 2023, pueblos indígenas

Buen día, Licenciada Damaris Vargas,

Con instrucciones superiores, se remite oficio 1012-DE-2024, referente al II semestre 2023, pueblos indígenas; se adjunta, además el informe 13-2024.

Atentamente,



*Carmen Calvo Aguilar*

**Profesional 2**  
Dirección Ejecutiva  
Tel.: 2295-3028  
[ccalvoa@poder-judicial.go.cr](mailto:ccalvoa@poder-judicial.go.cr)



*Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s)*

*o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinaria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos.



Oficio 1012-DE-2024 Informe 13-2024 II Oficio 1012-DE-2024  
informe del II semestrese semestre 2023 pueblínforme del II semestr

**Se acordó:** 1. Tener por conocido el Oficio 1012-DE-2024 que contiene el informe de labores del II Semestre de 2023 de la atención de los pueblos indígenas de las Administraciones Regionales; y los datos adjuntos. 2. Trasladar el informe a las y los integrantes de la Subcomisión a fin de que lo analicen y remitan sus observaciones y sugerencias en el plazo de 10 días; así como a la Unidad de Acceso a la Justicia para la inclusión en los controles que lleva en cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Judicial. 3. Agregar el informe y las observaciones que se envíen en la agenda de la siguiente sesión.

**ARTÍCULO XII**

La Dirección de Planificación remitió el siguiente comunicado:

**De:** Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** lunes, 15 de abril de 2024 11:39

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Ericka Rodríguez Araya <arodrigueza@Poder-Judicial.go.cr>; Marlen Vargas Benavides <mvargasb@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RV: población indígena 2023-2024

Buen día estimada doña Damaris,

Procedemos a compartirle algunas de las estadísticas relacionadas con las poblaciones indígenas. En el caso que desde la Subcomisión consideren necesario ampliar, solo nos indican por favor para ir incorporándolas en el plan de trabajo de la creación de nuevas formas de medición.

Saludos cordiales,

Allan Pow Hing Cordero

**De:** Marlen Vargas Benavides <mvargasb@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** viernes, 12 de abril de 2024 14:05

**Para:** Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Ericka Rodríguez Araya <arodrigueza@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** población indígena 2023-2024

Buenas tardes

Con indicaciones de don Erick Mora

Adjunto las bases de datos con cuadros sobre intervinientes indígenas que forman parte de un caso ingresado 2023 y 2024 a la fecha

Quedo atenta

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Saludos.



Listado\_Entrados\_y\_T Listado\_Entrados\_y\_T  
P\_por\_Intervinientes\_IP\_por\_Intervinientes\_I

Informa la Magistrada Vargas son importantes los datos que se citan a fin de que el Poder Judicial pueda cumplir con lo dispuesto en las siguientes normas de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas:

*"ARTICULO 12- Diagnóstico actualizado y plan nacional sobre los pueblos indígenas. El Poder Judicial deberá mantener un diagnóstico actualizado sobre las debilidades y los obstáculos que en materia de acceso y tutela judicial efectiva presenta el sistema judicial en perjuicio de los pueblos indígenas, lo cual servirá de base para tener una política institucional anual actualizada en materia de acceso a la justicia.*

*El diagnóstico deberá contener una identificación de las zonas geográficas en donde se encuentren los territorios indígenas y su relación con el marco competencial de oficinas y circuitos judiciales que deben brindarles servicios. Asimismo, incluirá una identificación de los pueblos indígenas de la zona, sus costumbres, idioma, derecho consuetudinario; los servicios que requieren de la administración de justicia y la accesibilidad física y material, así como los mecanismos de abordaje y atención específicos que requiere cada población.*

*La Comisión de Acceso a la Justicia deberá llevar un control estadístico de los procesos que se tramiten en todas las oficinas judiciales, vinculados con personas indígenas, para verificar la priorización en la atención de este tipo de asuntos. Para tal efecto, el Poder Judicial deberá emitir lineamientos precisos al Departamento de Planificación, a fin de garantizar que la información esté debidamente actualizada y que esta sea fiable. Los resultados de tales controles estadísticos serán debidamente divulgados ante la población indígena y demás personas.*

*ARTICULO 13- Desconcentración de los servicios de justicia y regulación de su situación en los planes estratégicos. El Poder Judicial deberá desarrollar actividades que sean relevantes para atender a los pueblos indígenas y que estos sean incluidos en los planes estratégicos de la administración, y deberá contemplar en los planes de crecimiento la desconcentración de los servicios de justicia, para facilitar el acceso físico y material de las personas indígenas al sistema judicial.*

*ARTICULO 14- Obligación de coordinación interinstitucional e integración con la sociedad civil. El Poder Judicial y sus diferentes instituciones mantendrán una coordinación y comunicación permanente con las organizaciones estatales y no gubernamentales que tengan dentro de sus planes la atención de los grupos indígenas, con el fin de mantener una visión integral e interdisciplinaria para su atención. Para tal efecto, considerará la planeación estratégica del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y las acciones de los demás poderes de la República, a fin de garantizar la debida coordinación interinstitucional que proteja el ejercicio de los derechos de la población indígena en las condiciones requeridas por la normativa nacional e internacional."*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**Se acordó:** 1. Tener por conocido el informe y los datos adjuntos de la Dirección de Planificación. 2. Solicitar a la Dirección de Planificación, a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y a la Unidad de Inteligencia de la Información, hacer una exposición a la Subcomisión acerca de los datos incluidos en el informe y en el oficio 383-2024, con el objetivo de tener una visión integral institucional sobre el estado en que se encuentran los procesos judiciales vinculados con los pueblos indígenas en las distintas materias, considerando variables en relación con el rezago judicial (año de entrada, fase, estado, duración, entre otros datos de interés). 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

**ARTÍCULO XIII**

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que recibió del Ministerio de Justicia y Paz el Oficio MJP-DM-0342-2024 en atención del Oficio DVV-SP-81-2024:

**De:** despachoministerial <despachoministerial@mj.go.cr>

**Enviado el:** jueves, 18 de abril de 2024 13:29

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho de la Presidencia de la Corte <despacho\_pre@Poder-Judicial.go.cr>; Fiscalía General <fgeneral@Poder-Judicial.go.cr>; Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas <fai-mp@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Defensa Publica I Circuito Judicial <defensapublica@Poder-Judicial.go.cr>; Recepción Documentos Dirección General OIJ <ojj\_rdd@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; despachoministerial <despachoministerial@mj.go.cr>

**Asunto:** Remisión oficio MJP-DM-0342-2024

Buenas tardes

Reciban un cordial saludo

Con instrucciones superiores nos permitimos remitir oficio MJP-DM-0342-2024

Favor confirmar de recibido

Saludos cordiales,

**Dylana Vargas R**

Asistente

Despacho Ministerial



dvargasr@mj.go.cr



2280-7776



**MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y PAZ**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**



MJP-DM-0342-2024  
Magistrada Damaris \

**De:** Damaris Vargas Vásquez

**Enviado el:** martes, 16 de abril de 2024 21:25

**Para:** [gcampos@mj.go.cr](mailto:gcampos@mj.go.cr)

**CC:** Presidencia de la Corte <[presidencia@Poder-Judicial.go.cr](mailto:presidencia@Poder-Judicial.go.cr)>; Despacho de la Presidencia de la Corte <[despacho\\_pre@Poder-Judicial.go.cr](mailto:despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr)>; Fiscalía General <[fgeneral@Poder-Judicial.go.cr](mailto:fgeneral@Poder-Judicial.go.cr)>; Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas <[fai-mp@Poder-Judicial.go.cr](mailto:fai-mp@Poder-Judicial.go.cr)>; Secretaría Defensa Pública I Circuito Judicial <[defensapublica@Poder-Judicial.go.cr](mailto:defensapublica@Poder-Judicial.go.cr)>; Acceso a la Justicia <[accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr](mailto:accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr)>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <[spindigenas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:spindigenas@Poder-Judicial.go.cr)>; 'oij\_direccion@poder-judicial.go.cr' <[oij\\_direccion@poder-judicial.go.cr](mailto:oij_direccion@poder-judicial.go.cr)>; Recepción Documentos Dirección General OIJ <[oij\\_rdd@Poder-Judicial.go.cr](mailto:oij_rdd@Poder-Judicial.go.cr)>; Paula Jiménez Rodríguez <[pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr](mailto:pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** Oficio DVV-SP-81-2024

Señor

Gerald Campos Valverde

Ministro de Justicia y Paz

Gobierno de Costa Rica

Reciba un atento saludo. Traslado para su conocimiento el Oficio DVV-SP-81-2024.

Cordialmente,



*Magistrada Damaris María Vargas Vásquez*

**Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia**

Tel.: (506) 2295-4995

Correo: [dvargas@poder-judicial.go.cr](mailto:dvargas@poder-judicial.go.cr)

*Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comuníquela de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos. Se informa lo anterior en cumplimiento del Aviso 26-2022 donde se comunica el acuerdo tomado por el*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 100-2022 celebrada el 17 de noviembre del 2022, artículo XLIV.



Oficio

DVV-SP-81-2024.pdf



Oficio

DVV-SP-81-2024.doc

**De:** Damaris Vargas Vásquez

**Enviado el:** martes, 16 de abril de 2024 21:28

**Para:** Randall Zúñiga López <rzunigal@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Eduardo Moya Castro <amoyaca@Poder-Judicial.go.cr>; Pedro Arce González <parceg@Poder-Judicial.go.cr>; Carlo Díaz Sánchez <cdiazs@Poder-Judicial.go.cr>; Juan Carlos Carrillo Mora <jcarrillo@Poder-Judicial.go.cr>; Rocío De la O Díaz <rdelao@Poder-Judicial.go.cr>; Juan Carlos Pérez Murillo <jperez@Poder-Judicial.go.cr>; Laura Marcela Arias Guillen <lariasgu@Poder-Judicial.go.cr>; Steven Picado Gamboa <spicado@Poder-Judicial.go.cr>; Geyner Augusto Blanco Acosta <geynermaleku@gmail.com>

**CC:** Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RV: Oficio DVV-SP-81-2024

Reciban un atento saludo.

Traslado para su conocimiento la gestión adjunta.

Se está a la espera de la respuesta del señor Ministro.



*Magistrada Damaris María Vargas Vásquez*

**Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia**

Tel.: (506) 2295-4995

Correo: [dvargas@poder-judicial.go.cr](mailto:dvargas@poder-judicial.go.cr)

*Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comuníquese la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos. Se informa lo anterior en cumplimiento del Aviso 26-2022 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 100-2022 celebrada el 17 de noviembre del 2022, artículo XLIV.*

**Se acordó:** Tener por conocidos los oficios en referencia vinculados con el seguimiento de la coordinación interinstitucional del Poder Judicial con el Ministerio de Justicia de Paz.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**ARTÍCULO XIV**

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que recibió el siguiente comunicado:

**De:** Mariana Sanchez <consejomayoreskekoldi@gmail.com>

**Enviado el:** martes, 16 de abril de 2024 17:01

**Para:** Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría General de la Corte - Recepción de Documentos <secrecorte@Poder-Judicial.go.cr>; Centro de Jurisprudencia Constitucional <sala4-informacion@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Informes-SC (Autorizado para recibir informes de Sala Constitucional) <informes-sc@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** Consejo de Mayores del Territorio indígena de Kekoldi

Buenas tardes

Adjuntamos el presente documento para que se tome nota y nos tomen en cuenta para todo lo relacionado con los temas del Territorio indígena de Kekoldi.

Muchas gracias.



PODER  
JUDICIAL-CONSEJO C

**De:** Damaris Vargas Vásquez

**Enviado el:** martes, 16 de abril de 2024 22:02

**Para:** 'Mariana Sanchez' <consejomayoreskekoldi@gmail.com>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría General de la Corte - Recepción de Documentos <secrecorte@Poder-Judicial.go.cr>; Centro de Jurisprudencia Constitucional <sala4-informacion@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Informes-SC (Autorizado para recibir informes de Sala Constitucional) <informes-sc@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas <fai-mp@Poder-Judicial.go.cr>; Recepción Documentos Dirección General OIJ <oij\_rdd@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Defensa Publica I Circuito Judicial <defensapublica@Poder-Judicial.go.cr>; Steven Picado Gamboa <spicado@Poder-Judicial.go.cr>; Geyner Augusto Blanco Acosta <geynermaleku@gmail.com>

**Asunto:** RE: Consejo de Mayores del Territorio indígena de Kekoldi

Señores y Señoras

Consejo de Mayores Clánicos  
Pueblo Indígena de Kekoldi

Reciban un atento saludo. Acuso recibo de su comunicado y traslado para su conocimiento el Oficio DVV-SP-82-2024.

Cordialmente,

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**



Oficio

DVV-SP-82-2024.doc



Oficio

DVV-SP-82-2024.pdf

**Se acordó:** 1. Tener por conocido el comunicado enviado por el Consejo de Mayores Clínicos, las señoras Mariana Sánchez Sánchez, Claustina Ida López Sánchez, Dominga Telles Sanchez, y los señores Vidal Hernández Froilano, Ernesto Julián Selles, Domingo Díaz Sibas y Lázaro Páez Palma, vecinos del pueblo indígena de Këköldi; así como el Oficio DVV-SP-82-2024 enviado como respuesta por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez en la condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. 2. Hacer de conocimiento del equipo de trabajo del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas a fin de que integre a la organización gestionante como parte activa de las y los partícipes en la co-construcción de la Política. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese este acuerdo a la señora Marina Sánchez Sánchez en representación del Consejo de Mayores Clínicos y del equipo de trabajo del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTÍCULO XV**

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que recibió de la Secretaría General de la Corte el siguiente comunicado:

**De:** Secretaría General de la Corte - Comunicaciones - Bryan Chacón Gamboa. Aut. <bchacong@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** miércoles, 17 de abril de 2024 14:34

**Para:** Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>; Oficina Atención a la Víctima del Delito <victimadelito@Poder-Judicial.go.cr>; José Angel Peñaranda Chaverri <jpenaranda@poder-judicial.go.cr>

**Asunto:** OFICIO 3182-2024



OFICIO

3182-2024.docx

**Se acordó:** Tener por conocido el Oficio 3182-2024.

**ARTICULO XVI**

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez informa que recibió de la Unidad de Acceso a la Justicia el siguiente comunicado:

**De:** Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** jueves, 18 de abril de 2024 16:45

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RV: Oficio N° 76-ARLIM-2024 reconsideración oficio N° 2225-2024 Secretaria de la Corte OCJ

Estimada doña Damaris:

Remito para conocimiento el siguiente oficio adjunto, toda vez que en copia se indica "Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas".

Cordialmente.

Angie Calderón Chaves.

---

**De:** Administracion Regional de Limon

**Enviado:** jueves, 18 de abril de 2024 15:02

**Para:** Secretaría General de la Corte - Recepción de Documentos

**Cc:** Acceso a la Justicia; Dirección Ejecutiva; Comisión de Notificaciones Judiciales; Maribel Lopez Bermudez; Keshia Alberlyn Rosales Hall

**Asunto:** Oficio N° 76-ARLIM-2024 reconsideración oficio N° 2225-2024 Secretaria de la Corte OCJ

Buenas tardes, Señores Secretaría General de la Corte

Para lo que corresponda adjunto se remite oficio N° 76-ARLIM-2024 reconsideración al oficio N° 2225-2024 Secretaria de la Corte OCJ Limón.

Saludos



76-2024 solicitud  
reconsideración oficio

**Se acordó:** Tener por conocido el oficio 76-2024.

**ARTÍCULO XVII**

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que recibió de la Secretaría General de la Corte el siguiente comunicado:

**De:** Secretaría General de la Corte - Comunicaciones - Elienai Díaz Obando <ediaz@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** jueves, 18 de abril de 2024 14:34

**Para:** Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** N° 3216-2024

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**



3216-2024.docx

**Se acordó:** 1. Tener por conocido el oficio 3216-2024 de 17 de abril de 2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 26-2024** celebrada el **10 de abril del 2024**, artículo LI, en el que se conoció el oficio CACC-384-2024, del 03 de abril del 2024, suscrito por la máster Melissa Benavides Víquez, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, mediante el cual remitió acuerdo tomado por la Comisión, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2024, artículo XXXI, relacionado al Informe del II Semestre de 2023 de Seguimiento de las Medidas Cautelares 321-12 a la Presidencia de la Corte Suprema, en cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Judicial en el Oficio No. 1510-81-IAC-SAEE-2022. 2. Instar a la Unidad de Acceso exponer en la siguiente sesión de la Subcomisión el informe de seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Judicial, con la colaboración de las representaciones de las oficinas involucradas, con el objetivo de que sirva para lograr una visión integral de las acciones institucionales realizadas en la temática indígena. 2. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Unidad de Acceso a la Justicia, el equipo de trabajo del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, las y los integrantes de la Subcomisión en atención a las oficinas que representan y a la Auditoría Judicial.

**ARTÍCULO XVIII**

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que remitió a la Dirección de Planificación el siguiente comunicado:

**De:** Damaris Vargas Vásquez

**Enviado el:** viernes, 19 de abril de 2024 23:59

**Para:** Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Recepción de documentos Dirección de Planificación <recep-planif@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Fiscalía General <fgeneral@Poder-Judicial.go.cr>; Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas <fai-mp@Poder-Judicial.go.cr>; 'oij\_direccion@poder-judicial.go.cr' <oij\_direccion@poder-judicial.go.cr>; Secretaría Defensa Publica I Circuito Judicial <defensapublica@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección Ejecutiva <direc\_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RV: Helicóptero, Guápiles

Señor

Allan Pow Hing Cordero

Director de Planificación

*Reciba un atento saludo. A la vez, mi solicitud expresa de que por favor se valore técnicamente la incorporación en las propuestas de las sesiones de presupuesto que se realizan con el Consejo Superior, el tema que corresponde a la seguidilla de correos. Es una prioridad institucional el traslado aéreo a los territorios indígenas distantes de las*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

autoridades judiciales de la Judicatura, Fiscalía, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública y ámbito Administrativo, para poder cumplir con la normativa nacional e internacional que regula los derechos de los pueblos indígenas. Como el Poder Judicial no tiene transporte aéreo, la única forma viable actualmente es mediante la coordinación de acciones con el Ministerio de Seguridad, y para lograrlo se tienen que tomar consideraciones presupuestarias institucionales a efecto de gestionar los riesgos.

Estoy a su disposición por si requiere información adicional.

Cordialmente,



*Magistrada Damaris María Vargas Vásquez*

**Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia**

Tel.: (506) 2295-4995

Correo: [dvargas@poder-judicial.go.cr](mailto:dvargas@poder-judicial.go.cr)

Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comuníquese la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos. Se informa lo anterior en cumplimiento del Aviso 26-2022 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 100-2022 celebrada el 17 de noviembre del 2022, artículo XLIV.

**De:** Damaris Vargas Vásquez

**Enviado el:** viernes, 19 de abril de 2024 23:48

**Para:** Patricia Vargas Gonzalez <[pvargasg@Poder-Judicial.go.cr](mailto:pvargasg@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Wilbert Kidd Alvarado <[wkidd@Poder-Judicial.go.cr](mailto:wkidd@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** RE: Helicóptero, Guápiles

Estimada Magistrada Vargas González:

Reciba un atento saludo. Le comunico que desde que iniciamos el desarrollo del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, que se co-construye con los pueblos indígenas, detectamos la necesidad de garantizar esos traslados aéreos. Iniciamos las coordinaciones con el Ministerio de Seguridad, quienes han sido muy gentiles y han respondido lo más rápido les es posible, pese a las limitaciones presupuestarias y de otra índole que deben enfrentar. Por ello, planteamos al señor Ministro de Seguridad de ese entonces la necesidad de diseñar un convenio interinstitucional e iniciamos la propuesta coordina con la Presidencia de la Corte. A esa propuesta se sumó el Director del OIJ, el señor Fiscal General, el Jefe de la Defensa Pública y la Directora Ejecutiva. Conformamos un equipo de trabajo a fin de buscar opciones y finalmente hicimos una propuesta oficial. Se está en

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

proceso de negociación pues los costos de combustibles son muy altos, siendo éstos parte de los insumos que en criterio del Ministerio de Seguridad debe enfrentar el Poder Judicial, más seguros, entre otros.

El último acuerdo que sobre este tema tomamos en la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas corresponde al Acta SAJPI-04-2024, Artículo II, de la sesión del 5 de abril pasado, el cual literalmente señala:

**“ARTÍCULO II**

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas que, el Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia remitió el siguiente comunicado:

**De:** Despacho de la Presidencia de la Corte <[despacho\\_pre@Poder-Judicial.go.cr](mailto:despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr)>  
**Enviado el:** viernes, 15 de marzo de 2024 09:28  
**Para:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>  
**CC:** Paula Jiménez Rodríguez <[pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr](mailto:pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr)>; Jorge David Morales Ramírez <[jmoralesr@Poder-Judicial.go.cr](mailto:jmoralesr@Poder-Judicial.go.cr)>; Acceso a la Justicia <[accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr](mailto:accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr)>; Estefani Maria Ceciliano Segura <[ececilianos@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ececilianos@Poder-Judicial.go.cr)>  
**Asunto:** DP-142-2024 Convenio PJ- MSP

Buen día Magda. Damaris Vargas V.

Espero se encuentre bien. Con instrucciones superiores me permito remitir el oficio DP-142-2024 y anexos, para su conocimiento y la atención correspondiente.

Atentamente,



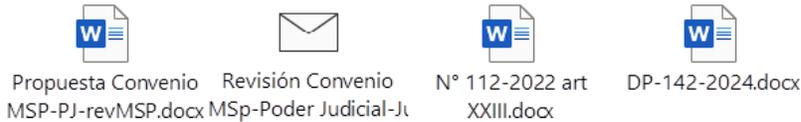
SANDRA GÓMEZ AGUILAR  
Secretaria Ejecutiva  
Despacho de la Presidencia  
Corte Suprema de Justicia

 2295 3611

 [despacho\\_pre@poder-judicial.go.cr](mailto:despacho_pre@poder-judicial.go.cr)

“Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos”

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**



*La señora Cheryl Bolaños sugiere que se valore que el pago del combustible sea compartido; además, pide se analice si debe ser el Presidente de la Corte la persona responsable.*

*El señor Steven Picado señala que para dar una respuesta concreta se requieren mayores elementos de información a lo interno.*

**Se acordó:** **1.** Tener por conocido el Oficio DP-142-2024 y anexos remitido por el Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia el 15 de marzo de 2024, asociado a la formulación y negociación del convenio que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, la Dirección Ejecutiva, Fiscalía General, Defensa Pública y el Organismo de Investigación Judicial solicitamos suscribir con el Ministerio de Seguridad Pública, para generar traslados aéreos de personas funcionarias judiciales a los territorios indígenas en los cuales el acceso terrestre presente dificultades. **2.** Recomendar al Consejo Superior se valore la posibilidad de que la Dirección Ejecutiva haga un estimado de costos de combustible que tendría que asumir el Poder Judicial de suscribir este convenio en atención a la urgencia institucional de contar con disponibilidad de transporte aéreo para la realización de audiencias en territorios indígenas en los que el acceso por tierra sea muy difícil. **3.** Instar al Consejo Superior valorar la posibilidad de que la Dirección Jurídica amplíe el informe que sirvió de base al acuerdo de ese Consejo a fin de determinar si podría considerarse una excepción a la limitación de suscribir convenios que impliquen la contratación de bienes o servicios institucionales; o bien, si del todo no se trata de ese supuesto y se posibilite que el Poder Judicial asuma los costos de combustible y seguros, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 112-2022 del 22 de diciembre de 2022, artículo XXIII, en cuanto al hecho de que los convenios no pueden implicar para el Poder Judicial una contratación de bienes o servicios; de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política y el 14 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica que dispone la necesidad de que este Poder de la República mantenga una coordinación y comunicación permanente con las organizaciones estatales que tengan dentro de sus planes la atención de los pueblos indígenas, con el fin de mantener una visión integral e interdisciplinaria para su atención y, proteger el ejercicio de los derechos de la población indígena en las condiciones requeridas por la normativa nacional e internacional. **4.** Solicitar a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales analice la posibilidad de identificar cooperantes internacionales que tuvieran interés en apoyar la justicia indígena en Costa Rica y asuman estos gastos. **5.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior, las Direcciones del Organismo de Investigación Judicial, Fiscalía General, Defensa Pública, Dirección Ejecutiva y Comisión de Acceso a la Justicia, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

*Una vez tengamos respuesta a ese acuerdo -el cual ya fue comunicado- le estaré informando.*

*Para la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y el Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, lograr ese convenio es una prioridad institucional. Así se lo hemos comunicado al señor Allan Pow Hing, Director de Planificación, con ocasión*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

de las sesiones de presupuesto que se están llevando a cabo con el Consejo Superior en este periodo.

Cualquier dato adicional, estoy a su disposición.

Cordialmente,



*Magistrada Damaris María Vargas Vásquez*

**Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia**

Tel.: (506) 2295-4995

Correo: [dvargas@poder-judicial.go.cr](mailto:dvargas@poder-judicial.go.cr)

*Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comuníquela de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos. Se informa lo anterior en cumplimiento del Aviso 26-2022 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 100-2022 celebrada el 17 de noviembre del 2022, artículo XLIV.*

**De:** Patricia Vargas Gonzalez <[pvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:pvargas@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** viernes, 19 de abril de 2024 09:58

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Wilbert Kidd Alvarado <[wkidd@Poder-Judicial.go.cr](mailto:wkidd@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** Helicóptero, Guápiles

*Estimada doña Damaris y don Wilbert, espero que se encuentren bien.*

*En la gira que hice a Guápiles, me consultaron sobre la posibilidad de suscribir un acuerdo o algo semejante que permita solicitar, a Seguridad Pública u otras instancias, colaboración con un helicóptero en la zona (ej., cuando requieren sacar un cuerpo que está en un sector al cual solo se puede llegar con días de caminata). Entiendo que esto es algo muy complejo (don Wilbert me lo hizo ver), sin embargo, para no quedarme con este asunto en la lista de pendientes, me permito trasladarles la inquietud, por si creen oportuno diligenciar algo al respecto.*

*En Guápiles me indicaron que el problema es que a veces “duran varios días” en el trámite, de lo cual deduzco que sí se solicita esa colaboración y que lo que ven como un inconveniente es que dura mucho en resolverse la gestión. Por eso pensé que algo podía coordinarse, para acelerar el asunto cuando sea procedente.*

*Un abrazo,*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**



*Patricia Vargas González*

**Magistrada**

Tel.: 2295-4987 / Ext.: 01-4987

pvargasg@poder-judicial.go.cr

“Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comuníquela de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos”

**Se acordó:** 1. Tener por conocidos los comunicados anteriores. 2. Estar a la espera de los avances en la realización del convenio. 3. Enviar recordatorio al Despacho de la Presidencia.

**ARTÍCULO XIX**

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez informa que remitió el siguiente comunicado:

**De:** Secretaría General de la Corte-Comunicaciones - Laura Bonilla Morales  
<lbonillam@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** viernes, 26 de abril de 2024 18:05

**Para:** Juan Carlos Pérez Murillo <jperez@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Secretaría Defensa Publica I Circuito Judicial <defensapublica@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión Jurisdicción Agraria <jurisdiccion\_agraria@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Guillermo Rivas Loáiciga <lgrivas@Poder-Judicial.go.cr>; Vanessa Buendía Ureña <vbuendia@Poder-Judicial.go.cr>; Rebeca Salazar Alcócer <rsalazara@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Auditoría Judicial <auditoria@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** Oficio 3530-2024



3530-24-.docx

**Se acordó:** Tener por conocido el Oficio 3530-2024.

**ARTÍCULO XX**

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que recibió el siguiente comunicado de la Administración Regional de Pérez Zeledón:

**De:** Johan Alberto Granados Mora <jgranadosmo@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** viernes, 26 de abril de 2024 11:28

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**Para:** Estefani Maria Ceciliano Segura <[ececilianos@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ececilianos@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>; Melissa Benavides Víquez <[mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr](mailto:mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr)>; Paula Jiménez Rodríguez <[pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr](mailto:pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** RE: Comunicación de oficio No. CACC-492-2024

**Buena tarde Doña Estefani**

Se toma nota del acuerdo en este Oficio.

Así mismo he de indicar que al despacho se le hizo saber sobre el reciente cambio de equipos que se realizó entre los meses de noviembre y diciembre 2023 en el que cada uno de los jueces, así como el puesto de la coordinación judicial del despacho cuentan con equipo portátil.

Si bien es cierto no se le ha otorgado equipo portátil a cada uno de los técnicos es importante indicar que recientemente se le brindó la información necesaria al Departamento de Tecnología para lo correspondiente.

De momento por parte de esta Administración Regional desde entonces se les ha venido dando una portátil en calidad de préstamo para cuando tienen una audiencia programada in situ que normalmente la hacen los días viernes cada quince días tal cual consta en los correos adjuntos y el acuerdo tomado en la reunión con el Juez Coordinador Don Roy Porras fue que ellos nos hicieran llegar esta solicitud con antelación y nosotros poderles hacerles llegar la portátil en tiempo y forma y ellos la regresan en el siguiente día hábil por cuanto es la que se cuenta para atenciones urgentes en el circuito.

Gracias por su atención



Misión del Poder Judicial: “Administrar justicia en forma pronta, cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con el ordenamiento jurídico, que garanticen calidad en la prestación de servicios para las personas usuarias que lo requieran”

**De:** Estefani Maria Ceciliano Segura <[ececilianos@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ececilianos@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** viernes, 26 de abril de 2024 10:09

**Para:** Johan Alberto Granados Mora <[jgranadosmo@Poder-Judicial.go.cr](mailto:jgranadosmo@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>; Melissa Benavides Víquez <[mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr](mailto:mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr)>; Paula Jiménez Rodríguez <[pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr](mailto:pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** Comunicación de oficio No. CACC-492-2024

			
RE Sesión ordinaria Subcomisión de Acces:	RE Solicitud de Laptop.msg	RE Solicitud.msg	Comunicación de oficio No. CACC-492-

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**Se acordó:** Tener por conocido el comunicado.

**ARTÍCULO XXI**

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que recibió de la Secretaría General de la Corte remitió el siguiente comunicado:

**De:** Secretaría General de la Corte- Comunicaciones - Katherine Morales Ramírez  
<kmoralesr@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** jueves, 25 de abril de 2024 15:15

**Para:** Recepción de documentos Dirección de Planificación <recep-planif@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>; Carmen Gutiérrez Castro <cgutierrezc@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho de la Presidencia de la Corte <despacho\_pre@Poder-Judicial.go.cr>; Roger Mata Brenes <rmata@Poder-Judicial.go.cr>; Sala Primera <sala\_primera@Poder-Judicial.go.cr>; Sala Segunda <sala-segunda@Poder-Judicial.go.cr>; Sala de Casación Penal <sala\_ter\_caspenal@Poder-Judicial.go.cr>; Nannette Madrigal Hernández (Sala Tercera) <nmadrigalh@Poder-Judicial.go.cr>; Secretario Sala Constitucional <secretario4@Poder-Judicial.go.cr>; Oscar Segura Loria (Autorizado Sala Tercera) <osegura@Poder-Judicial.go.cr>; José Alberto Meléndez Zúñiga <jmelendez@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Penal <jurisdiccion\_penal@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho Magistrada Patricia Solano <despacho\_mag\_Solano@Poder-Judicial.go.cr>; Anel María Valverde Solís <avalverdeso@Poder-Judicial.go.cr>; Lucía Rebeca Sánchez Mora <lsanchezmo@poder-judicial.go.cr>; Nuria Villalobos Solano <nvillalobos@Poder-Judicial.go.cr>; Hugo A. Porter Aguilar <hporter@poder-judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de lo Contencioso Administrativo <comisionca\_sgdoc@Poder-Judicial.go.cr>; Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Miguel A. Muñoz Flores <mmunozf@poder-judicial.go.cr>; Roxana Chacón Artavia <rchacon@Poder-Judicial.go.cr>; Rebeca Bonilla Cascante <rbonillac@Poder-Judicial.go.cr>; Cristian Alberto Martínez Hernández <cmartinezh@Poder-Judicial.go.cr>; Sandra Aguero Monge <saguero@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Porfirio Sánchez Rodríguez <lsanchezr@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Laboral <com\_jur\_lab@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Isabel Vargas Badilla <avargasb@Poder-Judicial.go.cr>; Lourdes Montenegro Espinoza <lmontenegro@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Guillermo Rivas Loáiciga <lgrivas@Poder-Judicial.go.cr>; Vanessa Buendía Ureña <vbuendia@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión Jurisdicción Agraria <jurisdiccion\_agraria@Poder-Judicial.go.cr>; Hostigamiento Sexual Consultas Confidenciales Secretaría Técnica de Género <hsc@Poder-Judicial.go.cr>; Rebeca Salazar Alcócer <rsalazara@Poder-Judicial.go.cr>; Jeannette Arias Meza <jariasme@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaria de Género <Sec\_Genero@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Viquez <mabenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Sandra Pizarro Gutiérrez <spizarro@Poder-Judicial.go.cr>; Roxana Gómez Barquero <rgomez@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Marcela Segura Nuñez <aseguran@Poder-Judicial.go.cr>; Eugenio Solis Rodriguez <esolisr@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión Gestión Ambiental Institucional <comisionambiental@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de Violencia Doméstica <violencia\_domestica@Poder-Judicial.go.cr>; Julia Varela Araya <jvarela@Poder-Judicial.go.cr>; Cinthya García Orias

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

<cgarciao@Poder-Judicial.go.cr>; Freddy Briceño Elizondo <fbricenoe@Poder-Judicial.go.cr>; Centro de Gestión de Calidad <cegeca@Poder-Judicial.go.cr>; Andres Mendez Bonilla <amendez@Poder-Judicial.go.cr>; Gary Bonilla Garro <gbonillag@Poder-Judicial.go.cr>; Archivo Judicial <archivo\_judicial@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Sánchez Sánchez <msanchezsa@Poder-Judicial.go.cr>; Maureen Bolaños Rojas <mbolanosr@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Mendoza Cascante <mmendoza@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de Transparencia <comisiondetransparen@Poder-Judicial.go.cr>; Kenia Alvarado Villalobos <kalvaradov@Poder-Judicial.go.cr>; Randall Zuñiga Palacios <rzunigap@Poder-Judicial.go.cr>; Juan Carlos Pérez Murillo <jperez@Poder-Judicial.go.cr>; Yadira Fonseca Jiménez <yfonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Magda Martínez Jiménez - Autorizada Comisión de Relaciones Laborales <mmartinezj@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de Relaciones Laborales <relaciones-laborales@Poder-Judicial.go.cr>; Buenas Prácticas <buenaspracticass@Poder-Judicial.go.cr>; Flory Campos Sandoval <fcamossa@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Inspección Judicial <ins\_judicial@Poder-Judicial.go.cr>; Escuela Judicial Secretaría -Recepción de Documentos <esc\_judicial-1@Poder-Judicial.go.cr>; Oficina Rectora Justicia Restaurativa <justiciarestaurativa@Poder-Judicial.go.cr>; Gestión Humana Comunicaciones Secretaría <gh\_comunicaciones@Poder-Judicial.go.cr>; Recepción de documentos Dirección de Planificación <recep-planif@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección Jurídica <direccion\_judicial@Poder-Judicial.go.cr>; Recepción Documentos Dirección General OIJ <oij\_rdd@Poder-Judicial.go.cr>; Auditoría Judicial <auditoria@Poder-Judicial.go.cr>; Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional <depto\_prensa@Poder-Judicial.go.cr>; Departamento de Seguridad <seguridad@Poder-Judicial.go.cr>; Departamento Trabajo Social y Psicología <trab\_social@Poder-Judicial.go.cr>; Departamento Financiero Contable (Autorizado) <depto-fico@Poder-Judicial.go.cr>; Departamento de Proveeduría Judicial <proveeduria@Poder-Judicial.go.cr>; Recepción de Documentos - Proveeduría Judicial <licitaciones@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de Cartago <reg\_cartago@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de Heredia <hda-administracion@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de Puntarenas <reg\_puntarenas@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de Osa <osa-administracion@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de Quepos <que-administracion@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de Limón <reg\_limon@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de Pococí <reg\_guapiles@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de Golfito <gol-administracion@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de Turrialba <adm-tur@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de Alajuela <reg\_alajuela@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de San Carlos <reg\_sancarlos@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de San Ramón <administracion-sra@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de Grecia <reg\_grecia@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de Liberia <lib-adminregional@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de Nicoya <reg\_nicoya@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de Santa Cruz <administracion-scr@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de Pérez Zeledón <administracion-pze@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de Corredores - Marielos Miranda Matarrita <cne-suarco@Poder-Judicial.go.cr>; Administración del I Circuito Judicial de San José <adm-tribsj@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de Goicoechea <administraciongoico@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional Sarapiquí <hda-admin-sarapiqui@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de la Ciudad Judicial <admccf@Poder-Judicial.go.cr>; Unidad Administrativa del Ministerio Público <mp-uadministrativa@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Defensa Pública <adm-defensa@Poder-Judicial.go.cr>; Recepción de Documentos Administración O.I.J. <recepdoc

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

*oij@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Centro Gestión Función Jurisdiccional-CACMFJ <centro\_gestion\_juris@Poder-Judicial.go.cr>; Centro de Conciliación del Poder Judicial <centrodeconciliacion@Poder-Judicial.go.cr>; Centro de Gestión de Calidad <cegeca@Poder-Judicial.go.cr>; Centro de Información Jurisprudencial (Cuenta Oficial Autorizada) <centroinformacion@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Centro de Intervenciones <secre\_cjic@Poder-Judicial.go.cr>; Junta Administradora Fondo de Jubilaciones y Pensiones <junta\_fondoJPPJ@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección Junta Adm. Fondo de Jubilaciones y Pensiones <direccion\_JUNAFO@Poder-Judicial.go.cr>; Oficina Atención a la Víctima del Delito <victimadelito@Poder-Judicial.go.cr>; Control Interno <controlinterno@Poder-Judicial.go.cr>; Oficina de Cumplimiento <oficinacumplimiento@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de Ética y Valores del Poder Judicial - Secretaría Técnica de Ética y Valores <eticayvalores@Poder-Judicial.go.cr>; Secc. Mantenimiento y Construcción Servicios Generales <mantenimiento@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Depto. de Servicios Generales <sec\_generales@Poder-Judicial.go.cr>; Indira Jiménez González (Autorizado/ Secretaría General de la Corte) <ijimenez@Poder-Judicial.go.cr>; Rafael Rodríguez Jiménez <rrodriguezj@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Unidad Canina <secre\_unidadk9@Poder-Judicial.go.cr>; Unidad de logística y transporte <unidadlogitrans@Poder-Judicial.go.cr>; Centro de Información Jurisprudencial (Cuenta Oficial Autorizada) <centroinformacion@Poder-Judicial.go.cr>*  
**Asunto:** Oficio N° 3508-2024



N° 3508-2024...docx

**Se acordó:** 1. Tener por conocido el oficio 3508-2024. 2. Hacerlo de conocimiento del equipo de trabajo del Proyecto de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

**ARTÍCULO XXII**

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que recibió del señor Steven Picado Gamboa, Líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas el siguiente informe de avances:

**De:** Steven Picado Gamboa <spicado@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** jueves, 25 de abril de 2024 13:45

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RE: 1126-PLA-PP-TR-2024 Recordatorio: Presentación del I Informe de Avance 2024 para Proyectos Estratégicos

*Buen día doña Damaris, adjunto los informes solicitados que llevan las firmas respectivas.*

*A sus órdenes.*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**



**Steven Picado Gamboa**

Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas

Acceso a la Justicia para Personas en Situación de Discapacidad

**Correo: [spicado@poder-judicial.go.cr](mailto:spicado@poder-judicial.go.cr)**

*Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, por favor absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia; favor comuníquese la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos. (Aviso 26-22 Secretaría de la Corte)*

**De:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** martes, 16 de abril de 2024 01:07

**Para:** Steven Picado Gamboa <[spicado@Poder-Judicial.go.cr](mailto:spicado@Poder-Judicial.go.cr)>; María Rosa Castro García <[mcastrog@poder-judicial.go.cr](mailto:mcastrog@poder-judicial.go.cr)>

**CC:** Paula Jiménez Rodríguez <[pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr](mailto:pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr)>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <[spindigenas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:spindigenas@Poder-Judicial.go.cr)>; Comisión Gestión Ambiental Institucional <[comisionambiental@Poder-Judicial.go.cr](mailto:comisionambiental@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** RV: 1126-PLA-PP-TR-2024 Recordatorio: Presentación del I Informe de Avance 2024 para Proyectos Estratégicos

**Importancia:** Alta

*Por favor incluir en la siguiente sesión de las Subcomisiones de Indígenas y de Discapacidad; y de la Comisión de GAI una exposición sobre esos informes que presentaron. Me pasan los informes ya firmados debidamente para agregarlos en las agendas respectivas.*



Informe de avance  
Política Pueblos Indígenas

**Se acordó:** 1. Tener por rendido el informe de avance del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. 2. Subir a la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia en la parte de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas el informe oficial de avances del proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. 3. Trasladar para conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, el informe de avance del Proyecto. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTÍCULO XXIII**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

La señora Laura Marcela Arias Guillén, defensora pública a cargo de la temática Indígena, informa sobre las visitas y el abordaje que esta haciendo la Defensa Pública en los territorios indígenas e inclusión de éstas en la agenda cronos, así como la solicitud de capacitaciones en temas de la materia penal, pensiones alimentarias y familia. Muestra su preocupación pues, no pueden hacer señalamientos para capacitaciones, pues si se programa una audiencia en la misma fecha deben dejar sin efecto la capacitación, lo cual afecta el compromiso asumido con los pueblos indígenas y, por ende, la confianza intercultural.

Solicita el apoyo de la Subcomisión a efecto de que se le permita a la Defensa Pública a hacer las reservar de los espacios en la agenda cronos para poder atender estas visitas. Indica, ya existe una circular que es la 24-2024 en materia de Familia.

**Se acordó:** 1. Tener por conocidas las manifestaciones de la señora Laura Marcela Arias Guillén, defensora pública a cargo de la temática Indígena, para que se apoye a fin de que se pueda incluir en la agenda cronos la reserva de espacios para capacitación en todas las materias, no solo en Familia conforme lo señala la Circular 24-2024. 2. Instar a la Defensa Pública a fin de que, si a bien lo tienen, formulen la propuesta de circular que deberá tramitarse ante el Consejo Superior y si a bien lo tienen, copien a la Subcomisión para que se valore la posibilidad de emitir pronunciamiento sobre ésta. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.